

Pedro Torref Gomez que para la seguridad del dho censo
y sus reditos fue puesto por hipoteca especial el mismo
oficio, y otras bienes pertenecientes a vos el mencionado
Dⁿ Benito Melloya Angelen, cuya Ena fue servida
de aprobar por mi real despacho de quince de Octubre de
este mismo año; y que en conformidad de todo lo referido os
perteneciere en propiedad el dho oficio como consta por testi-
monio de la referida Ena y venta a censo real, y del
citado mi real despacho expedido en su aprobación en que
está inserta, que con otros papeles en mi Consejo de la Ca-
mara han sido presentados, suplicandome que en su con-
formidad sea servido de dar los títulos del dho oficio, o como
la mi merced fuere; y habiendome visto en el dho mi Consejo
de la Camara con los informados por el Ayuntamiento de la
dha Ciudad, lo he tenido por bien. Por tanto por la pre-
sente mi voluntad es, que ahora, y de aquí adelante vos
el dho Dⁿ Benito Melloya Angelen, seáis mi regidor de la
mencionada Ciudad de Lorca en lugar del expresado
Dⁿ Juan de Oller, y mandó al Consejo, Justicia, regi-
dores, Caballeros, Escuderos, oficiales, y hombres buenos de
ella, que luego que con esta mi carta fueren requeridos
juntos en el Ayuntamiento (procediendo al llamamiento for-
mal que debereis hacer vos el referido Dⁿ Benito Melloya
Angelen de que asistiereis al Ayuntamiento que se celebren
en ella la mayor parte del año) reciban de vos en per-
sona el juramento acostumbrado, el qual así hecho, y
no de otra manera, orden la posesión del dho oficio, y se
usen, y exerzcan con vos en todo lo del concerniente, y os
guarden, y hagan guardar todas las honras, gracias, mer-
cedes, franquicias, libertades, exenciones, preheminencias,
prerogativas, e inmunidades, y todas las otras cosas que
por razón del citado oficio debéis haber, y gozar, y os deben
ser guardadas, y os recudan, y hagan recudir con todo

